

# **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 15 DE MARZO DE 2.012.-**

En la villa de Frigiliana, siendo las 13:21 horas del día 15 de Marzo de dos mil doce, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Javier López Ruiz, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Siguietes:

## **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. JAVIER LÓPEZ RUIZ.

## **TTE. DE ALCALDE:**

- 1º.- TTE DE ALCALDE: D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO.
- 2º.- TTE. DE ALCALDE: D. DOMINGO FRANCISCO GUERRERO RAMA.
- 3º.- CONCEJAL: D<sup>a</sup>. MARIA JOSÉ CARAVACA RUIZ.

Asiste como oyente la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Carmen Lucrecia López García, que permanece tan sólo durante los primeros puntos del orden del día. .

## **SECRETARIO-INTERVENTOR:**

D. JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ

**JUSTIFICA SU INASISTENCIA: NINGUNA**  
**NO JUSTIFICA SU INASISTENCIA: NINGUNA**  
**INCIDENCIAS DE LA SESIÓN: NINGUNA**

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor D. José Domingo Gallego Alcalá al objeto de tratar y deliberar sobre los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

## **1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad de los asistentes a la misma.

## **2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

La Junta de Gobierno Local, examinados los expedientes presentados y vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de Terceros, adopta el siguiente acuerdo:

**Nº Expte.: 00289/11**

A instancia de D/Dª.: R.G.P.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

**Para ejecutar obras en el inmueble sito en:**

Paraje/Calle: CUATRO CAMINOS PRAJE

**Parcela nº : 0089**

Polígono: 2

**Consistentes en:**

Proyecto básico y de ejecución para la construcción de una alberca y un muro de contención.

Por un presupuesto de 20.000,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Construcción de depósito de agua semienterrado de 5 m de diámetro interior y muro de contención con forma de "U" en planta ubicado en la parte trasera de la edificación, para contener el talud natural del terreno que presenta riesgo de desplome y/o desprendimiento, todo ello conforme al proyecto técnico presentado. Las obras se ubican en la parcela 89 del polígono 2 del pago "Cuatro Caminos", situada en suelo no urbanizable común, calificado NU-1 por el PGOU de Frigiliana, Por un presupuesto de 20.000,00 euros

**Nº Expte.: 00007/12**

A instancia de D/Dª.: J.M.D.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: DE LA TORRE SA

**Para ejecutar obras en el inmueble sito en:**

Paraje/Calle: INGENIO PLAZA

**Parcela nº : 0003**

Polígono:

**Consistentes en:**

Proyecto básico y de ejecución de reforma y rehabilitación de edificio sito en La Plaza del Ingenio, nº 3 de Frigiliana (Málaga)

Por un presupuesto de 164.000,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Proyecto básico y de ejecución de reforma y rehabilitación de edificio sito en La Plaza del Ingenio, nº 3 de Frigiliana (Málaga), Conforme a la autorización de la Delegación del Cultura a de fecha 21 de Enero de 2.012. Por un presupuesto de 164.000,00 euros

**Nº Expte.: 00032/12**

A instancia de D/Dª.: P.R.P.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

**Para ejecutar obras en el inmueble sito en:**

Paraje/Calle: ARIZA MONTE

**Parcela nº : 0032**

Polígono: 7

**Consistentes en:**

Estudio técnico para Rehabilitación de Almacén y construcción de alberca.

En parcela nº 32 del polígono 7 y parcela 198 del polígono 5.

Por un presupuesto de 23.730,43 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Rehabilitación de almacén de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida y alberca de nueva construcción de 18 m2 de lámina de agua, todo ello afectando a las parcelas 198 del polígono 5 del pago "Loma de la Cruz" (1.253 m2) y 32 del polígono 7 del pago "Monte Ariza" (1.943 m2), agrupadas en una única parcela con una superficie de 3.196 m2 según escritura de agrupación (de fecha 7/02/2012 y registro de entrada 485). Ambas construcciones se ubican en la parcela 32 del polígono 7 quedando la parcela 198 del polígono 5 como inedificable. Las parcelas están afectadas por la vía pecuaria "Vereda de Cómpeeta, ubicándose ambas construcciones fuera de la misma, concretamente en suelo no urbanizable común calificado NU-2. Por un presupuesto de 23.730,43 euros

**Nº Expte.: 00034/12**

A instancia de D/Dª.: NL.G.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

**Para ejecutar obras en el inmueble sito en:**

Paraje/Calle: LOMA DE LAS VACAS CALLE

**Parcela nº : 0010**

Polígono:

**Consistentes en:**

Proyecto básico y de ejecución de Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por acuerdo:

- Conceder licencias de obras para: Proyecto básico y de ejecución de Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada sita en C/ Lomas de las Vacas, nº 10 de Frigiliana (Málaga)

La obra tiene un presupuesto de ejecución material de: 367.156,63€.

**Nº Expte.: 00043/12**

A instancia de D/Dª.: T.J.E

Con DNI nº : X09472170B

En representación de D/Dª.: EL MISMO

**Para ejecutar obras en el inmueble sito en:**

Paraje/Calle: TEJAR BAJO LUGAR

**Parcela nº : 0140**

Polígono: 6

**Consistentes en:**

Proyecto de ejecución de reforma, renovación de forjado de caballeriza y construcción de alberca.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Proyecto de reforma y renovación de forjado de cubierta de caballerizas de 55,90 m2 de superficie construida en situación legal de fuera de ordenación según consta en el decreto de alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2011, y construcción de alberca de riego de 12,56 m2 de lámina de agua. Las obras afectan a la parcela 140 del polígono 6 del pago "Tejar Bajo", situado en suelo no urbanizable calificado NU-1. Por un presupuesto de 8.524,75 euros

**Nº Expte.: 00050/12**

A instancia de D/Dª.: GP.H.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

**Para ejecutar obras en el inmueble sito en:**

Paraje/Calle: LOMA DE LAS VACAS CALLE

**Parcela nº : 0008**

Polígono:

**Consistentes en:**

Ampliación de lámina de agua de la piscina, según certificado final de obras obrante en el Expediente. de LPO nº00008/12.

Por un presupuesto de 5.600,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Ampliación de lámina de agua de la piscina, según certificado final de obras obrante en el Expediente. de LPO nº00008/12. La lámina de agua se incrementa en 16 m2, pasando de 36,80 m2 a 52,80 m2. Por un presupuesto de 5.600,00 euros

**Nº Expte.: 00051/12**

A instancia de D/Dª.: M.R.G.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

**Para ejecutar obras en el inmueble sito en:**

Paraje/Calle: REAL CALLE

**Parcela nº : 0042**

Polígono:

**Consistentes en:**

Renovación de licencia para :

Terminación de Proyecto básico y ejecución de reforma de vivienda entremedianeras, conforme al informe valorado y actualización efectuado por el Arquitecto redactor del proyecto.

Por un presupuesto de 7.213,40 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para :Renovación Licencia Municipal de Obras nº99/07, para terminación de Proyecto Básico y ejecución de reforma de vivienda entre medianeras, conforme a informe valorado y actualización efectuada por el Colegio de Arquitectos de Málaga Por un presupuesto de 7.213,40 euros

Nº de Expte. 00055/12

**SJ.H.S.**

**Propuesta de vallado de parcela de 50 mt. de longitud en parcela nº 33 del polígono 7.**

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

UNICO. Autorizar la concesión de la Licencia de obra, menor, respetándose en todo caso la zona de dominio público que constituye la vereda de Cómputa, conforme se indica por los servicios técnicos y jurídicos municipales.

### **3º.- OCUPACION DE VIA PÚBLICA.-**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local en sesión de los siguientes escritos presentados:

**- Instancia de fecha 26-04-11, nº de registro de entrada 2046, presentada por Dª. MM.M.G** solicitando el cambio de ubicación del vado permanente que tiene autorizado en Avda. Andalucía, nº 21, vado nº 61, a la Cochera de su propiedad sito en C/ Axarquía, nº8.

La Junta, visto el informe emitido por el Encargado de Supervisión de la vía pública de fecha 15/03/2012, por unanimidad, acuerda acceder a la petición, condicionándose al debido cumplimiento de la normativa reguladora en la materia.

**- Instancia de fecha 1-12-11, nº de registro de entrada 6226, presentado por D. JL.G.C.,** solicitando autorización para ocupación de vía pública con mesas y sillas en el kiosco sito en el Parque de Andalucía, en una superficie de 6 m2.

La Junta, visto el informe emitido por el encargado de la revisión de la vía pública en fecha 8 de marzo de 2.012, por unanimidad, acuerda conceder la autorización solicitada previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

**- Instancia de fecha 07-02-12, nº de registro de entrada 484, presentada por Dª. MN.N.A,** solicitando se anule la baja de la reserva de espacio para estacionamiento de vehículo minusválido Matricula MA-0242-BZ, sita en C/ San Sebastián, nº 43, para el ejercicio 2012, así como abono de los costes irrogados por la retirada y nueva ejecución e instalación de la señal.

La Junta, por unanimidad, acuerda autorizar lo solicitado, debiendo darse cuenta del presente acuerdo al interesado, tesorería municipal, encargado de obras y policía local a los efectos oportunos.

**Instancia de fecha 2-02-12, nº de registro de entrada 426, presentada por D. H,S,M.,** Solicitando la concesión de vado permanente en la parcela “Residencial La Fuente”, situada en la Avda. Carlos Cano (Zona de los Bancales), para dos plazas de

aparcamiento, incluidas en el proyecto que obtuvo licencia de obras nº 00264/05 y posteriormente licencia de 1ª. Ocupación en Exptes. 0033/06 y 0033/07.

La Junta, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta tanto a la Tesorería Municipal, Encargado de Servicios Operativos y Obras, y especialmente al SEPRAM para debido conocimiento y efectos procesales(en su caso, satisfacción extraprocesal) en el Procedimiento Judicial P.O 344/2008, debiendo abonar tanto tasas como los gastos de obra relativos a las labores de rebaje de la acera, así como compromiso de restablecer al estado primigenio la acera una vez se extinga o no renueve el vado

**Instancia de fecha 8-03-12, nº de registro de entrada 899, presentada por Dª. M.T.V,** solicitando ocupación de vía pública con un remolque de comida de 5 mt con la posibilidad de instalar mesas y sillas en la calle, la instalación sería permanente, en la Plaza de las Tres Culturas o cercanías.

La Junta, por unanimidad, acuerda denegar la solicitud, pues la utilización excepcional de la Plaza de las Tres Culturas, para venta de mercado ambulante, se limita a los jueves, creándose un precedente injustificado.

#### **4º.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes expedientes:

##### **Expediente nº : 00004/12**

A instancia de: JO.M.G

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : ENRIQUE GINES CALLE

Parcela nº : 0003

La Junta, vistos los informes técnico y jurídico emitidos al respecto por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder licencia de Primera ocupación para las obras recogidas en el Proyecto de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras a dos viviendas unifamiliares entre medianeras, con la siguiente distribución:

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2)
Planta Baja (Vivienda a C/ Don Iñigo)	85,62
Planta Primera (Vivienda a C/ Enrique Ginés)	102,75
Planta Segunda (Vivienda a C/ Enrique Ginés)	46,10
TOTAL	234,47

**SEGUNDO:** Que se proceda la devolución del aval de 3.000 Euros depositados por el interesado como garantía de las obras de urbanización circundantes a la edificación objeto de la primigenia Licencia de obras 278/2010

**TERCERO:** Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado y a la tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

**Expediente n° : 00005/12**

A instancia de: UW ,P.

En representación de: EL MISMO Y G.P

Solicita licencia de primera utilización para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : CAÑADA DEL VIEJO CALLE

Parcela n° : 0002

Polígono :

Las obras han sido realizadas según licencia de obras N° 00197/09.

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda conceder licencia de primera utilización para la piscina de 32 m2 de lámina en la parcela n° 55 A de la Urbanización Cortijos de San Rafael, en la actualidad Cañada del Viejo, n° 2 de Frigiliana, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

**Expediente n° : 00006/12**

A instancia de: P.L.

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : CASILLA PRAJE

Parcela n° : 0410

Polígono : 7

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para: Vivienda unifamiliar aislada de 191,50 m2 construidos y distribuidos en 120 m2 en planta baja y 71,50 m2 en planta semisótano en la parcela 410 del polígono 7, pago “Loma de la Casilla” situada en suelo no urbanizable calificado NU-1.

**Expediente n° : 00007/12**

A instancia de: P.N.R

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de primera utilización para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : VICARIO PRAJE

Parcela n° : 0135

Polígono : 6

Las obras han sido realizadas según licencia de obras N° 00333/06

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera utilización para :

Caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida conforme al proyecto presentado, ubicado en la parcela 135 del polígono 6, pago “Barranco Vicario”, situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-2.

**Expediente n° : 00008/12**

A instancia de: GP.H

En representación de: EL MISMO Y N.H.

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : LOMA DE LAS VACAS CALLE

Parcela n° : 0008

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para :

Vivienda unifamiliar aislada de 502,50 m2 construidos y piscina de 36,80 m2 de lámina de agua en la parcela nº 27 del “Expediente de Cesiones y Contribuciones Especiales de Cortijos de San Rafael” en la actualidad C/ Loma de las Vacas, 8, expediente de licencia de obras 0042/09. Se presentó documentación reformada al proyecto que fue objeto de licencia de obras 0176/10 que recogía la ampliación de la edificación en un sótano de 84,02 m2 no computables y Expte. nº 0050/12 de ampliación de piscina.

### **5º.- LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTO Y TOMA DE RAZÓN DECLARACIONES RESPONSABLES.**

=

Se da lectura a la Junta de Gobierno de los siguientes expedientes:

**Exp. nº CT/00001/12** incoado a instancia de:

#### **DATOS DEL CEDENTE:**

Nombre y apellidos: D<sup>a</sup>. N.H.N

DNI/CIF/Pasaporte:

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

#### **DATOS DEL CESIONARIO:**

D/D<sup>a</sup>: J.L.G.C.

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Visto el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Otorgar licencia a: D/D<sup>a</sup>. N.H.N.

para el **cambio de titularidad** de la licencia de apertura siguiente:

#### **DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:**

Actividad: CAFE-BAR EN QUIOSCO Y COMERCIO MENOR MASAS FRITAS

Emplazamiento: ANDALUCIA AVDA, Nº: de este término municipal.

Denominación comercial del establecimiento: QUIOSCO PARQUE ANDALUCIA

#### **DATOS DE LA LICENCIA:**

Nº Licencia: NI/00007/09

Autorizada por: Junta de Gobierno Local de fecha: 07/09/2009

**a favor de:**

#### **DATOS DEL CESIONARIO:**

D/D<sup>a</sup>: J.L.G.C.

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

**El cambio de titularidad de la licencia queda condicionada a:**

**1º.- Respetar el horario de apertura y cierre de la actividad de conformidad con la orden de la Consejería de Gobernación de fecha 25.3.2002**

**2º.- No exceder el aforo máximo permitido, Aforo máximo de conformidad con la documentación técnica aporta al expediente.**

**SEGUNDO:** Que se notifique la presente resolución al interesado con señalamiento de los recursos procedentes.



A continuación la Junta toma razón de las siguientes Declaraciones Responsables de inicio de actividad presentadas ante este Ayuntamiento:

**Exp. nº NI/00002/12**, presentada por:

Apellidos, Nombre :

N.R., AM

DNI/CIF/Pasaporte:

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

En representación de: EL MISMO

Para el inicio del ejercicio de la actividad:

Actividad: CHOLATERIA, HELADERIA Y HORCHATERIA

Epígrafe Nº: 676-1

Emplazamiento: SAN SEBASTIAN CALLE, Nº: 0017 de este término municipal.

Se da cuenta del Acta de Comprobación obrante al expediente emitida por el Técnico Municipal en fecha 23 de febrero de 2.012, en la que se indica que se informa favorablemente la declaración responsable para la actividad pretendida y que se deberá tener en cuenta:

- El horario según la Orden de 13 de abril de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía será:

Clase de establecimiento	(D, L a J)	(V,S, Vísperas de Festivo)
- Establecimiento de hostelería y restauración, excepto pubs y bares con música	2:00	3:00

El horario y aforo del establecimiento deberá exhibirse en lugar visible desde el exterior del mismo.

Se estima de conformidad con la documentación aportada un aforo máximo de 5 personas.

**Exp. nº NI/00003/12**, presentada por:

Apellidos, Nombre :

Z.HA

DNI/CIF/Pasaporte:

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

En representación de: LA MISMA

Para el inicio del ejercicio de la actividad:

Actividad: COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE REGALOS

Epígrafe Nº: 6533

Emplazamiento: REAL CALLE, Nº: 0014 de este término municipal.

Conforme al Acta de Comprobación obrante al expediente emitida por el Técnico Municipal en fecha 23 de febrero de 2.012, se informa favorablemente la declaración responsable para la actividad pretendida, indicando que, de conformidad con la documentación técnica aportada, el aforo máximo es de 9 personas.

## **6.º-ADMISIÓN A TRÁMITE PROYECTO DE ACTUACIÓN.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del siguiente expediente:

**Expte. PA nº 1/11.**

Vista la instancia presentada por los Sres. H Y SP, para que por el Ayuntamiento se tramite procedimiento de declaración de utilidad pública o interés de la actuación para implantar actividad turística hotelera, en Pago Los Peñones, parcela 147 del polígono 3, y ello de conformidad con los Artículos 42 y 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Examinada la documentación requerida y aportada, en especial los informes técnico y jurídico emitidos en fecha 6 y 8 de febrero de 2012 respectivamente, indicándose en el informe del Arquitecto Municipal que procede la admisión a trámite, por concurrir en la actividad los requisitos definidos en el art. 42 de la LOUA, del proyecto de actuación para implantación de la actividad turística hotelera en suelo no urbanizable en el polígono 03, parcela 147, de Frigiliana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO:** Admitir a trámite el expediente referenciado considerando que se reúnen los requisitos de admisibilidad.

**SEGUNDO:** Que se exponga a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el BOP con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

**TERCERO:** Una vez concluido el periodo de información pública remítase el expediente completo a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo para su informe con carácter previo a la resolución del mismo por este Ayuntamiento.

**7º.- COMERCIO AMBULANTE.-**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de las instancias presentadas por comerciantes interesados en renovar sus autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el año 2012:

Nº de puesto	Nombre y apellidos	DNI	PARA LA VENTA DE
4	ME.L.R		BISUTERIA Y ARTESANIA
7	M.A		BISUTERIA
12	AM.F.M		FRUTOS SECOS
15	AM.G.C. se presenta escrito de autorización a D. AJ.G.P., contratado, para la venta en el puesto.		FRUTAS Y VERDURAS
16	D.T.F.		ARTICULOS REGALOS
21	T.M.		ARTICULOS REGALOS
24	A.R.V.		TEXTIL Y CONFEC.
27	E.G.R.		TEXTIL Y CONFEC.

30	J.EH		ARTICULOS REGALOS
----	------	--	-------------------

**La Junta, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO:** Conceder la renovación de las siguientes licencias para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el año 2012, previa exacción de las tasas municipales correspondientes:

Nº de puesto	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>DNI</u>	<u>PARA LA VENTA DE</u>
4	ME.L.R.		BISUTERIA Y ARTESANIA
7	M.A.		BISUTERIA
12	AM.F.M.		FRUTOS SECOS
15	AM.G.C AUTORIZANDO PARA LA VENTA EN EL PUESTO A D. AJ.G.P.		FRUTAS Y VERDURAS
16	D.T.F.		ARTICULOS REGALOS
21	T..M.		ARTICULOS REGALOS
24	A.R.V.		TEXTIL Y CONFEC.
27	E.G.R.		TEXTIL Y CONFEC.
30	J.EH		ARTICULOS REGALOS

**SEGUNDO:** Se da lectura del recurso de reposición interpuesto por el titular del puesto nº 3, el cual es desestimado, por unanimidad de los asistentes, al no desvirtuarse, todo lo contrario, la existencia de la deuda que motivó la baja, así como antecedentes similares del año 2011.

**TERCERO:** Autorizar la venta a los titulares de lista de espera en los puestos que han quedado vacante y que son:

Nº puesto	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>DNI</u>	<u>PARA LA VENTA DE</u>	<u>Nº LISTA ESPERA</u>
3	O.EMG		ARTICULOS DE PIEL	1
19	AH.B.		ARTICULOS DE MARQUETERIA	2
20	B.EH		ARTICULOS DE REGALOS	3
28	EM.M.S.		PRODUCTOS TIPICOS Y ARTESANIA DE LA AXARQUIA- CONDICIONADO CARNET DE MANIPULADOR VIGENTE	4

**8º.- SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA DE LOS ALUMNOS DE 2º DE ESO DEL COLEGIO ENRIQUE GINÉS, PARA REALIZACIÓN DE VIAJE DE FIN DE CURSO.**

Escrito de fecha 01-02-12, nº de registro de entrada 403, presentado por los alumnos de segundo de E.S.O, del Colegio Público “Enrique Ginés”, solicitando ayuda para sufragar los gastos del viaje de fin de curso.

La Junta, por unanimidad, acuerda:

1.- Conceder una subvención por importe de **600.00 Euros** para el objetivo propuesto, condicionada a: A. Acreditación por la dirección del centro de la plena realización del viaje al objeto de justificar la ayuda.

B. Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación, mediante publicación a instancias del Colegio, en el tablón de anuncios del mismo, del presente Acuerdo durante el plazo de tres meses, así como la remisión de carta individualizada a los padres de los alumnos del curso 2º de ESO del CEPI Enrique Ginés, donde se informe de la subvención económica concedida por el Ayuntamiento para afrontar los gastos del viaje, y ello en atención al Artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, Ley General de Subvención, y el Reglamento de Desarrollo.

C. Comunicar a esta Entidad Local la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. (Artículo 13.d de la Ley de Subvenciones)

2.- Que se de cuenta a los interesados así como al Negociado de Intervención a los efectos oportunos, así como se proceda a dar debida publicidad por el Ayuntamiento al presente Acuerdo.

### **9º.- FRACCIONAMIENTOS DE PAGOS.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes instancias presentadas:

Solicitud de D. S.S.V. con relación a derechos públicos, tramitados por los Servicios Municipales de Recaudación, en concreto sanción urbanística e Impuesto Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras, habiéndose acreditado en los mismos, el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta materia, por lo dispuesto en la Ley 58/2003 General Tributaria y en la Ordenanza General de Recaudación de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder los fraccionamientos solicitados de las cantidades adeudadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

**Sujeto Pasivo: M.M.G**

**Nº de Documento:**

**ID Valor: 2012/0000000149**

**Concepto: SANCION INFRACCION URBANISTICA E ICIO EXPTE. 01/11**

**Objeto Tributario: C/ CONDE DON IÑIGO, Nº 7**

**Importe de la sanción: 400 Euros**

**Autorizar el pago de la misma en 8 plazos mensuales, abonándose a la Tesorería Municipal en su sólo pago el ICIO.**

**Sujeto Pasivo: M.R.E**

**Nº de Documento:**

**ID Valor: 2012/0000000138**

**Concepto: SANCIÓN INFRACCIÓN URBANÍSTICA EXPTE. 09/11**

**Objeto Tributario: Paraje Acosta, parcela 86-6º**

**Importe de las sanciones: 2.002,41 Euros.**

**Se autoriza al abono de la deuda con fecha tope el 31-12-12, debiendo efectuar el abono de los intereses correspondientes.**

**SEGUNDO:** Que se le comunique el presente acuerdo al negociado de Recaudación y a los interesados con indicación de que el fraccionamiento devengará los intereses establecidos en la Ley 58/2003 General Tributaria.

**TERCERO:** De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Recaudación de este Ayuntamiento, la concesión del presente fraccionamiento, queda condicionada a la constitución de las oportunas garantías que sean exigibles de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo.

### **10º.- RECONOCIMIENTO DE TRIENOS Y AYUDAS SEGÚN CONVENIO.**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de la solicitud de fecha 6-02-12, nº de registro de entrada 455, en la que solicita el Reconocimiento de Trienio del trabajador laboral D. F.P.A, con DNI nº , en función de su permanencia en el Ayuntamiento desde el día 4-01-2000.

La Junta, visto el informe emitido por esta Secretaría en fecha 7 de febrero de 2.012, por unanimidad, acuerda reconocer un 4º trienio al trabajador laboral D. F.P.A., por la permanencia continuada durante tres años en una categoría profesional desde el 4-01-2009 al 4-01-2012, trienio en el Grupo de Titulación C2 (Antiguo GRUPO D), de conformidad con la Relación de Puesto de Trabajo aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, en concreto el puesto de trabajo con código 1.1.30, haciéndose efectivo este trienio en las sucesivas nóminas mensuales.

### **11º.- SOLICITUD DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.**

Se da lectura de los siguientes escritos presentados:

**- Solicitud formulada por D. JS.S.V.,** sobre devolución de la cantidad correspondiente a la tasa de basura de los inmuebles sitos en Avda. Carlos Cano, nº 70, Puertas A, B, Zonas Comunes, nº 72 y nº 68 y 70,2, desde el 4º trimestre de 2010 al 4º trimestre de 2011.

La Junta, visto el informe emitido por la Tesorera Municipal en fecha 30-01-12, en el que se indica el error cometido en la facturación de Aqualía Gestión del Agua, S.A. desde el 4º trimestre de 2010 al 4º trimestre de 2.011, por lo que procedería la devolución de 62,56 Euros trimestrales a razón de 5 trimestres, por un total de 312,80 Euros, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO:** Que se procede a la devolución de la cuantía ingresada indebidamente en concepto de la tasa de basura de los inmuebles sitos en Avda. Carlos Cano, nº 70,

Puertas A, B, Zonas Comunes, nº 72 y nº 68 y 70,2, desde el 4º trimestre de 2010 al 4º trimestre de 2011, en concreto 312.80€.

**SEGUNDO**.- Comunicar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

- **Escrito de D<sup>a</sup>. P.M.R.**, solicitando la devolución del recibo de alcantarillado de la vivienda nº 5 del Callejón del Horno, que ha sido embargado de su cuenta corriente el pasado marzo/2011, por estar duplicado.

La Junta, visto el informe emitido por la Tesorera Municipal en fecha 6-03-12, en el que se indica que ha podido comprobar que en el Padrón de Arbitrios Varios correspondiente al ejercicio 2010 aparecen como contribuyentes de la tasa de alcantarillado del inmueble nº 5 de Callejón del Horno los siguientes interesados:

- D. M.D.M., con DNI nº            propietario actual de la vivienda según IBI Urbana desde el año 2005. (se adjunta carta de pago del IBI Urbana 2010) nº de matrícula 0530002158.

- D<sup>a</sup>. P.M.R., con DNI nº , propietario anterior de la misma, según sus manifestaciones. Nº de matrícula: 0530001828.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente la devolución del recibo de la tasa de alcantarillado a D<sup>a</sup>. P.M.R., por estar duplicado y haber sido abonado el mismo a nombre de D. M.D.M., propietario actual del inmueble, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO:** Que se proceda a devolver a D<sup>a</sup>. P.M.R. la cantidad cobrada por duplicado en concepto de tasa de alcantarillado de la vivienda sita en Cj/ del Horno nº 5.

**SEGUNDO:** Que se de cuenta del presente acuerdo a la interesada y a la Tesorería a los efectos oportunos.

**12º.- SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CESIÓN DE USO POZO DEL RINCÓN A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUÍAS DE LIZAR Y EL MOLINO.**

Por el Sr. Concejil Delegado de Infraestructuras y Urbanismo, se propone la suscripción, por parte de la Junta de Gobierno Local, del siguiente Convenio de colaboración:

**“C O N V E N I O DE CESIÓN DE USO DE POZO DEL RINCÓN A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS DE LIZAR Y EL MOLINO**

En FRIGILIANA a \_\_\_\_ de marzo de 2.012.

## **COMPARECEN**

**DE UNA PARTE, D. JAVIER LOPEZ RUIZ, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Frigiliana, y domicilio en C/ Real nº 80 de la villa de Frigiliana.**

Y DE OTRA, **D. J.A.P.O.**, con DNI ....., en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes de las acequias de Lizar y el Molino, con CIF G29058450, y domicilio a efectos del presente convenio en C/ San Sebastián, nº 47, de Frigiliana

## **INTERVIENEN**

El primero, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, en nombre y representación del mismo.

El segundo, en nombre y representación de la referida Comunidad de Regantes.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

## **EXPONEN.-**

I.- De todos es conocido que dentro de los fines de **las Comunidades de Regantes**, en su calidad de corporaciones de derecho público, está la organización de los aprovechamientos colectivos de aguas públicas, superficiales y subterráneas que le son comunes. En ellas los agricultores se agrupan con la finalidad de autogestionarse para distribuir el agua de riego de un modo eficaz, ordenado y equitativo entre sus miembros.

En su virtud, es intención de este Ayuntamiento, en aras de promover aquellas actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad Vecinal, en este caso Comunidad de Regantes debidamente constituida, desarrollar aquellas competencias que la vigente Ley de Bases de Régimen Local atribuye al municipio en el artículo 25.2 apartado F, destacando asimismo el suministro de agua como prioridad para aquellos sectores productivos que como la agricultura están íntimamente ligados al consumo de agua, siendo esta otra de las apuestas decididas del equipo de gobierno, aunando así dos de las principales líneas de actuación emprendidas desde las pasadas elecciones municipales.

El Ayuntamiento de Frigiliana tiene asimismo al día de hoy debidamente garantizado el abastecimiento de agua potable a la población, siendo el pozo del Rincón, un pozo que abastece agua, no potable.

Con tales antecedentes, y siendo expresa intención del Equipo de Gobierno realizar aquellas actividades complementarias en materia de protección medio ambiental y de sectores productivos con incidencia para la economía local como la agricultura tradicional, las partes presentes convienen en otorgar el Convenio de Colaboración, que se rige por las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** Conocida la voluntad municipal de favorecer y auxiliar el desarrollo del sector agrícola y medioambiental, se acuerda ceder a la comunidad de Regantes de las Acequias de Lizar y El Molino, el uso del Pozo conocido como del Rincón para regadíos y usos agrarios sólo y exclusivamente.

No se autoriza la cesión del derecho del uso del agua por parte de la Comunidad de Regantes a terceros sin la previa autorización municipal.

Respecto de las obligaciones a asumir por la Comunidad, se destaca la contribución en un 50% respecto de los costes de conexión al suministro de energía electrónica, así como al consumo mínimo, siendo el resto de asunción por el presupuesto municipal.

**SEGUNDA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana colaborará con la Comunidad de Regantes en aquellas conexiones que resulten necesarias para la puesta en funcionamiento del Pozo, previo estudio realizado al efecto que deberá contar siempre con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales.

**TERCERA.- Ambas partes acuerdan igualmente realizar los estudios precisos para aumentar el caudal actual del Pozo de Alcónkar así como redactar el Proyecto de obra y ejecutar la misma, constituyendo una Comisión Técnica encargada de impulsar los trabajos.**

**CUARTA-** Se acuerda de mutuo acuerdo celebrar una reunión de trabajo dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente Convenio con objeto de matizar de modo definitivo la situación económica de ambas partes en cuanto a cantidades económicas que pudieran adeudarse, tanto del Ayuntamiento como de la Comunidad, siendo expreso deseo, en virtud de la buena fe de ambas partes, actualizar aquellas posibles deudas recíprocas que existieran.

Sin perjuicio de lo anterior, a fecha actual habrá que estar a las cantidades contempladas por la Tesorería Municipal fruto de los estudios y antecedentes existentes.

**QUINTA.-** El órgano encargado de orientar y hacer el seguimiento del presente Convenio será la Junta de Gobierno Local de esta Administración.

**SEXTA.-** El presente convenio no exime a la Comunidad de obtener aquellas autorizaciones preceptivas de los Organismos Públicos competentes.

La duración del presente Convenio comprende inicialmente un año, pudiendo ser objeto de prórroga por igual período de tiempo siempre que ninguna de las partes manifieste expresamente lo contrario con una antelación mínima de un mes a la fecha de expiración del Convenio.

En casos excepcionales, por razones de sequía o en situaciones hidrológicas extremas el presente Convenio quedará sin efecto, bastando para ello la advertencia efectuada por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento.

**SÉPTIMA.-** Toda modificación del presente convenio requerirá la previa autorización municipal, siendo causa de resolución expresa del mismo cualquier incumplimiento de las condiciones esenciales o plazos previstos.



**OCTAVA.-** Ambas partes se comprometen a conferir la oportuna publicidad al presente convenio especialmente la Comunidad entre sus usuarios.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento-

**EL ALCALDE PRESIDENTE**

**EL PRESIDENTE DE  
LA COMUNIDAD DE REGANTES.”.**

La Junta, por unanimidad, acuerda:

UNICO. Suscribir el Convenio referido, debiendo ser objeto de notificación a la Comunidad.

**13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRA N° 2 CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA, “REURBANIZACIÓN DE CALLE MELILÚ Y ALCÓN CAR DE FRIGILIANA”, INCLUIDA EN CONCERTACIÓN 2011.**

Se da lectura por Secretaría a la Junta de Gobierno Local de la certificación de obras n° 2, correspondiente a la obra denominada “**REURBANIZACIÓN DE CALLE MELILÚ Y ALCÓN CAR DE FRIGILIANA**”, INCLUIDA EN CONCERTACIÓN 2011, redactada por el Arquitecto Director de obras, D. JA.E.L. que ascienden a la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (19.987,38) EUROS.

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación.

**14º.- AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA.-**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de la solicitud formulada por D. A.E.R., para ejecutar obras consistentes en Construcción de escalera de acceso a sótano de la vivienda sita en C/ Melilú, n° 17, ocupando parte de vía pública en C/ Melilú, de 1,10 mt. de ancho y 6 escalones de altura.

La Junta, vistos el informe técnico y en especial el informe jurídico de fecha 2/02/2012, en el que se indica “...La escalera a realizar se localiza al final de la Calle Melilú, justo donde existe una pequeña zona ajardinada que da acceso a la vivienda situada enfrente a la que es objeto de la presente licencia. El ámbito donde se pretende la actuación forma parte del sistema local viario municipal, lo que ocurre, es que por las condiciones topográficas la calle no llega a completarse hasta el final de las fachadas de las viviendas que la conforman, quedando la vivienda de calle Melilú N° 17 dando en la práctica totalidad de su fachada, concretamente solo tiene acceso desde la calle la puerta de entrada, a un barranco, y no a una calle urbanizada. Así, el particular propone a esta administración adecentar esta parte final de la calle realizando un acceso al sótano de la vivienda a través de la misma. Una vez girada visita, se observa que la actuación conlleva una mejora de este ámbito del viario municipal por lo que se considera viable

desde un punto de vista técnico. No obstante, la licencia se otorgará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.- La ejecución y morfología de la escalera a ejecutar se realizará según las instrucciones e indicaciones realizadas por los servicios técnicos municipales.

2.- En ningún caso, la autorización de las obras, y su ejecución por parte del interesado, conllevarán la adquisición de ningún derecho sobre el viario público, pudiendo el Excmo Ayuntamiento de Frigiliana, en el ejercicio de sus competencias, adoptar las medidas que considere oportunas sobre el referido viario sin derecho a indemnización de ningún tipo por parte del promotor de la actuación, por ser el sistema local viario un bien demanial”, por unanimidad acuerda: Acceder a la concesión demanial, debiendo estar y pasar por el futuro Proyecto Municipal de obras que se ejecute respecto de la calle, debiendo demoler y/o retirar el espacio público ocupado una vez sea ordenado por la Administración, sin derecho a recibir indemnización alguna.

### **15.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, PRESENTADA POR EL ADJUDICATARIO DEL KIOSCO UBICADO EN EL PARQUE ANDALUCÍA.**

Se da lectura por Secretaría del escrito presentado por D. JL.G.C en fecha 14-02-12, en el que solicita subvención de tasas por ocupación de vía pública con mesas y sillas junto al Kiosco del Parque de Andalucía.

La Junta, visto el informe emitido por Secretaría en fecha 12 de Marzo de 2.012, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- No exigir el ingreso de las tasas durante con carácter retroactivo, en este caso desde la fecha de formalización de la concesión a la autorización actual de la ocupación con mesas y sillas habiéndose obtenido un real uso y disfrute de la zona.

SEGUNDO.- Estudiar con detenimiento y rigor las condiciones existentes en ese y otros negocios y concesiones similares y/o idénticas, en aras de analizar la conveniencia y oportunidad de la subvención, y posibles efectos económicos a las arcas públicas locales.

### **16.- SUSCRIPCIÓN CONVENIO CON EL ILUSTRE COLEGIO DE VETERINARIOS DE MÁLAGA.**

A propuesta de la Concejalía de Urbanismo e Infraestructura, se trae a Junta de Gobierno el siguiente Convenio de colaboración, que ha sido informado por el Sr. Secretario Interventor con fecha 13/03/2012:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MÁLAGA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.**

En Málaga, a

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Javier López Ruiz, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, en su calidad de Alcalde Presidente, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de fecha.....

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. A.J.V.G., en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga, en su calidad de Presidente, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha once de agosto de 2009.

## **EXPONEN**

**I.-** Que el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y le atribuye competencias en relación a la seguridad en los lugares públicos, protección del medio ambiente y protección de la salubridad pública.

**II.-** Que el Reglamento de Epizootias de 1955 dispone en su art. 351 que cada municipio tendrá censados y registrados el número de perros existentes en su término.

**III.-** La Ley 50/1999, de 23 de Diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y el Real Decreto 287/2.002, de 22 de Marzo que desarrolla la anterior, en su art. 6 dispone que en cada municipio u órgano competente existirá un Registro de Animales Potencialmente Peligrosos clasificado por especies.

**IV.-** Que los art. 17 y 18 de la Ley 11/2003, de 11 de 24 de noviembre de Protección de Animales en Andalucía, obliga a los propietarios de perros y hurones a la identificación y registro de los mismos, creando a tales efectos los denominados Registros Municipales de Animales de Compañía, que dependerán directamente de cada ayuntamiento. Igualmente, impone el art. 32 de la referida Ley a los Ayuntamientos el confeccionar y mantener al día el Registro Municipal de Animales de Compañía.

**V.-** Por su parte, el Decreto 92/2005, de 29 de Marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrolla el articulado de la Ley 11/2003 en esta materia determinando, en su art. 9, el contenido de los Registros Municipales de Animales de Compañía.

**VI.-** Que el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, del que forma parte el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga, es propietario del Registro Andaluz de Identificación Animal, recientemente homologado como Registro Central de Animales de Compañía en virtud de encomienda de gestión efectuada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al amparo de la Ley 11/2.003, de 24 de Noviembre y demás normas complementarias.

**VII.-** El art. 19.3 de la Ley 11/2.003, de 24 de Noviembre y el art. 12.1 del Decreto 92/2.005, de 29 de Marzo, establecen que los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, podrán suscribir con los Colegios Oficiales de Veterinarios convenios para la realización y mantenimiento del Registro Municipal de Animales de Compañía.

**VIII.-** Que al amparo de la referida normativa, y del interés de colaboración de ambas instituciones, de mutuo acuerdo deciden suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con sujeción a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

**Primera.-** Es objeto del presente Convenio de Colaboración la encomienda de gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía de Frigiliana, creado por la Ley 11/2003, de 24 de Noviembre, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga.

**Segunda.-** Esta encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos para su ejercicio, siendo responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana dictar cuantos actos y resoluciones de carácter jurídico determine en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

**Tercera.-** El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga tendrá derecho a percibir del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana las aportaciones económicas suficientes para poder afrontar la gestión del servicio. Se fija en este acto la cantidad de **SEISCIENTOS** euros más IVA como aportación económica inicial por parte del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, que será pagadera anualmente y revisable en iguales períodos según las variaciones que experimente, aumentando o disminuyendo, el Índice General de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística. Esta cantidad inicial estipulada podrá variarse a lo largo de la vigencia del presente convenio en función del aumento o disminución del número de animales registrados por este municipio, debiendo en tal caso fijarse de mutuo acuerdo entre las partes la nueva aportación económica.

**Cuarta.-** El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga por esta encomienda asume las siguientes funciones:

- Creación y gestión integral del Registro Municipal de animales de Compañía, en los términos regulados por la Ley 11/2.003 y el Decreto 92/2.005.
- Tratamiento informático de cuantos datos se incorporen al Registro Municipal.
- Custodia de cuanta documentación se genere durante la gestión del Registro Municipal.
- Poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, por el medio que estime más eficaz, los datos obrantes en el Registro Municipal.
- Emisión del Documento Andaluz de Identificación y Registro Animal (DAIRA) en los términos que dispone el art. 13.3 del Decreto 92/2005, de 29 de Marzo de la Consejería de Gobernación.
- En su caso, la creación del censo de perros potencialmente peligrosos y otros animales que reglamentariamente se califiquen como tales, en los términos recogidos en la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre.
- Asumir la formación de los funcionarios municipales con funciones en la materia en orden a la aplicación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía.
- Poner a disposición de la Corporación Municipal **DOS** lectores de microchips para el desarrollo de las labores de policía que en la materia tenga encomendadas.
- Facilitar el asesoramiento informático y técnico necesario a los funcionarios municipales para el desarrollo de sus funciones en la materia.
- Comunicar semestralmente al Registro Central de Animales de Compañía dependiente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía las altas, bajas y modificaciones de datos censales que se hayan producido en el Registro Municipal, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19.2 de la Ley 11/2.003, de 24 de Noviembre.

**Quinta.-** El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga se compromete a mantener en todo momento un riguroso control y secreto de los datos e información cuyo tratamiento le es encomendado por este convenio, asegurando a estos efectos el ejercicio de los derechos que

reconoce a los ciudadanos la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el cumplimiento de las obligaciones que esta misma Ley Orgánica impone a los encargados del tratamiento de los ficheros.

**Sexta.-** Los datos que el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga podrá recabar de los ciudadanos para la confección del Registro Municipal de Animales de Compañía son los siguientes:

- Del animal:
  - Nombre, especie y raza, sexo, fecha de nacimiento y residencia habitual.
- Del sistema de identificación:
  - Fecha en que se realizó, código de identificación asignado, zona de implantación y otros signos de identificación.
- Del veterinario identificador:
  - Nombre y apellidos, número de colegiado, dirección y número de teléfono.
- Del propietario:
  - Nombre y apellidos o razón social, NIF o CIF, dirección, localidad, código postal y teléfono de contacto.

**Séptima.-** El Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana se compromete a la aprobación y adaptación, en su caso, de las Ordenanzas Municipales Reguladoras de la Tenencia, Defensa y Protección de los Animales de Compañía para su adaptación a la vigente normativa autonómica y a este convenio de colaboración.

**Octava.-** El presente convenio tendrá una duración de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de su firma, siendo prorrogado automáticamente por períodos quinquenales si ninguna de las partes comunica a la otra su intención de dar por resuelto el convenio con una antelación mínima de TRES MESES con respecto al momento de expiración del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes por duplicado ejemplar en el lugar y fechas reseñados en el encabezamiento.

Fdo.- D. A.J.V.G.

Presidente del Ilustre Colegio de Veterinarios de Málaga.

Fdo.-Javier López Ruiz

Alcalde-Presidente Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana”.

La Junta, visto el informe emitido por esta Secretaría en fecha 13 de Marzo de 2.012, por unanimidad, acuerda proponer al Pleno la aprobación del referido Convenio.

### **17º.- PETICIÓN SUBVENCIÓN VECINOS LOS ALMACHARES.**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local del escrito de fecha 29 de febrero de 2.012, nº de registro de entrada 872, presentado por D. J.F.G., en nombre de los vecinos del Pago Los Almachares, solicitando una ayuda para el adecentamiento y asfaltado de parte del carril principal de acceso al Pago Los Almachares.

La Junta, visto el informe emitido por esta Secretaría en fecha 13 de Marzo de 2.012, por unanimidad, acuerda:

UNICO.- Informar que actualmente se está colaborando en la gestión de petición de presupuestos, y análisis económicos por los servicios municipales competentes, siendo expresa voluntad e intención continuar cooperando, con los medios disponibles, en las peticiones efectuadas, pero reseñando las dificultades económicas existentes en la presente coyuntura económica.

**18º.- PROPUESTA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS DE LÍZAR Y EL MOLINO DE ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES ECONÓMICAS Y FUTURA COMPENSACIÓN DE LAS MISMAS.**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local del escrito de fecha 9 de Marzo de 2012, nº de registro de entrada 922, presentado por La Comunidad de Regantes de Las Acequias de Lizar y el Molino, en la que adelantan gastos que corresponden al Ayuntamiento de Frigiliana, y compensar económicamente dichas cuantías con deudas que la Comunidad pudiera mantener con la Tesorería Municipal.

La Junta, visto el informe emitido por esta Secretaría en fecha 13 de Marzo de 2.012, que literalmente dice *“Solicitud Comunidad de Regantes de las Acequias de Lizas y el Molino, para adelantar gastos que corresponden al Ayuntamiento de Frigiliana, y compensar económicamente dichas cuantías con deudas que la Comunidad pudiera mantener con la Tesorería Municipal.*

**ANTECEDENTES.**

-Con fecha 27 de Marzo de 2008, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, así como por la Comunidad de Regantes de Acequia Lizar y el Molino, se formaliza convenio administrativo de cesión de uso del pozo.

-Con fecha 1/02/2012, la Junta de Gobierno local acuerda:

**PRIMERO.-** Denunciar la vigencia y validez del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la Comunidad con fecha 27/03/2008, iniciándose los trámites para suscribir, en caso de existir mutua voluntad, un nuevo Convenio de colaboración.

**SEGUNDO.** Respecto de la deuda existente en cuando al suministro de energía eléctrica del pozo, se hará frente a la misma de modo proporcional (50%), debiendo ingresarse en la tesorería municipal las cantidades resultantes una vez minorada la compensación por deudas líquidas, vencidas y exigibles recíprocas

Con fecha 29/02/2012 se presenta solicitud de subvención en especie, así como solicitud de abono de gastos consecuencia de los gastos asumidos de alta de 1 marjal, más instalación de un contador, lo que asciende según las cifras facilitadas a la cuantía de 1.547,57€.

**TERCERO.-** Con fecha 1/03/2012, se emite informe por este Habilitado, y ulteriormente con fecha 09/03/2012 por parte del Sr. Encargo de obras.

**CUARTO.- Con fecha 09/03/2012, se presenta nueva solicitud por la Comunidad de Regantes, ahora analizada singularmente.**

**FUNDAMENTO JURÍDICO.-**

**PRIMERO.-** En primer término debemos reiterarnos en los aspectos recogidos en el informe emitido con fecha 1 de Marzo, los cuales son complementados parcialmente por el emitido con fecha 9 de Marzo por el Sr. Encargado de obras.

**SEGUNDO.-** Analizando el último de los escritos presentados por la Comunidad de Regantes, se aprecia que por un lado han dado cumplimiento al abono del 50%, de otro se propone asumir determinados gastos, especialmente en concepto de 50% restante de deuda con Endesa, gastos por enganche, y ulteriores consumos que se generen.

Como necesario corolario de dicha propuesta, estaría el hecho de que sean compensadas las cuantías con aquellas deudas que la Comunidad pudiera tener con el Ayuntamiento de Frigiliana.

La propuesta supone que a finales del año 2012, se realice liquidación en la que se tendrán en cuenta los importes relacionados anteriormente, así como gastos originados por el alta de un marjal de superficie de riego, así como instalación de contador, adicionándose cuotas de mantenimiento y otras que se puedan emitir.

**SEGUNDO.-** En cualquier caso, es de reseñar que la compensación, como figura jurídica, sólo procede en cuanto a deudas líquidas, vencidas y exigibles, siendo del mismo modo cierto que si se espera a finalizar el presente ejercicio 2012, las deudas que pudiera tener la Comunidad con el Ayuntamiento, y no ingresadas en plazo de período voluntario, continuarán incrementándose los intereses pertinentes.

Por ello, abogamos porque tal circunstancia se tenga especialmente en consideración por la autoridad política a la hora de tomar decisión sobre la petición efectuada, pues podría darse el indeseable supuesto de que en la confianza legítima de que las mismas están suspendidas, se produjere inclusive, llevado a los extremos, una Diligencia de Embargo sobre bienes de la Comunidad.

**TERCERO.-** Fruto de lo anterior, entendemos que lo lógico y coherente en derecho es **que se compensen a fecha actual las facturas relativas a obligaciones económicas que ya hayan sido asumidas por la Comunidad, y que en principio no le corresponden a ésta,(con facturas líquidas, vencidas y exigibles que puedan existir)** y no esperar hasta finales del presente ejercicio económico para actualizar las cuantías, y ello sin perjuicio de que efectivamente a finalizar el año se podrá comprobar y/o actualizar la situación recíproca entre la Comunidad y el Ayuntamiento.

**CUARTO.-**Paralelamente a todo lo anterior destacar que es necesario, previa suscripción de acuerdo en este sentido, que se formalice el nuevo Convenio entre Comunidad y Ayuntamiento, pues el anterior está denunciado, por lo que a fecha actual no existe jurídicamente obligaciones ni derecho entre ambas partes vía convenio. Esta es mi opinión que someto gustosamente a cualquier otra mejor fundada en Derecho, no obstante el órgano municipal con su superior criterio decidirá. Frigiliana, 13 de Marzo de 2012. EL SECRETARIO." por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta efectuada, procediéndose a compensar con las deudas líquidas, vencidas y exigibles, en cuantía de 1.204,98€(deuda suministro de luz), contador sito en Plaza de las Tres Culturas(1547,57.00€), y una cuota pendiente del suministro de agua de la rotonda de Frigiliana, por cuantía de 60.00€.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, así como a la interesada.

## **19º.- RATIFICACIÓN Y DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

La Junta, por unanimidad, se da por enterada y acuerda la ratificación de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía:

### **Decreto de fecha 1 de febrero de 2012, nº 500400, por el que se resuelve:**

“Habida cuenta de la necesidad de proceder a la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación de Málaga en el marco de los Acuerdos de Concertación 2011 destinada a la actividad **“Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres Culturales: Taller de Manualidades”**.”

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,  
**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos correspondientes a la actividad denominada **“Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres Culturales: Taller de Manualidades”**.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Cultura y Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento”.

### **Decreto de fecha 2 de febrero de 2012, nº 500403, por el que se resuelve:**

“Habida cuenta de la necesidad de proceder a la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación de Málaga en el marco de los Acuerdos de Concertación 2011 destinada a la actividad **“PROGRAMA BÁSICO DE FOMENTO DEL DEPORTE MUNICIPAL: JUEGOS COMARCALES”**.”

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,  
**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos correspondiente a la actividad denominada **“PROGRAMA BÁSICO DE FOMENTO DEL DEPORTE MUNICIPAL: JUEGOS COMARCALES”**.



**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Educación y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento.”

**Decreto de fecha 2 de febrero de 2012, nº 500404, por el que se resuelve:**

“Habida cuenta de la necesidad de proceder a la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación de Málaga en el marco de los Acuerdos de Concertación 2011 destinada a la actividad “CONDICIÓN FÍSICA PARA ADULTOS”.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,  
**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos correspondiente a la actividad denominada “CONDICIÓN FÍSICA PARA ADULTOS”.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Educación y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento”.

**Decreto de fecha 2 de febrero de 2012, nº 500405, por el que se resuelve:**

“Habida cuenta de la necesidad de proceder a la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación de Málaga en el marco de los Acuerdos de Concertación 2011 destinada a la actividad “ACTIVIDAD FÍSICODEPORTIVA PARA MAYORES”.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,  
**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos correspondiente a la actividad denominada “ACTIVIDAD FÍSICODEPORTIVA PARA MAYORES”.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Educación y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento”.

**Decreto de fecha 2 de febrero de 2012, nº 500406, por el que se resuelve:**

“Habida cuenta de la necesidad de proceder a la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación de Málaga en el marco de los Acuerdos de Concertación 2011 destinada a la actividad “LIGAS FORMATIVAS INFANTILES: BALONCESTO”.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos correspondiente a la actividad denominada “LIGAS FORMATIVAS INFANTILES: BALONCESTO”.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Educación y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento”.

**Decreto de fecha 2 de febrero de 2012, nº 500407, por el que se resuelve:**

“Habida cuenta de la necesidad de proceder a la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación de Málaga en el marco de los Acuerdos de Concertación 2011 destinada a la actividad “LIGAS FORMATIVAS INFANTILES: FÚTBOL 7”.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos correspondiente a la actividad denominada “LIGAS FORMATIVAS INFANTILES: FÚTBOL 7”.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Educación y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento”.

**Decreto de fecha 2 de febrero de 2012, nº 500408, por el que se resuelve:**

“Habida cuenta de la necesidad de proceder a la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación de Málaga en el marco de los Acuerdos de Concertación 2011 destinada a la actividad “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES: BALONCESTO”.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,  
**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos correspondiente a la actividad denominada “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES: BALONCESTO”.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Educación y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento”.

**Decreto de fecha 2 de febrero de 2012, nº 500409, por el que se resuelve:**

“Habida cuenta de la necesidad de proceder a la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación de Málaga en el marco de los Acuerdos de Concertación 2011 destinada a la actividad “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES: FÚTBOL 7”.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,  
**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos correspondiente a la actividad denominada “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES: FÚTBOL 7”.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Educación y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento”.

**Decreto de fecha 8 de febrero de 2.012, nº 500415, por el que se resuelve:**

**“PRIMERO.-** Que se proceda a rectificar el error material cometido en el borrador del acta correspondiente a la Junta de Gobierno Local celebrada en el día 1 de febrero de 2012, en relación al punto 5º.- Licencias de Apertura de establecimientos, Expediente nº 0013/06, donde se dice: “DNI nº , debe decir: “DNI nº ”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Junta de Gobierno Local de esta Administración del presente Decreto para su conocimiento y efectos oportunos, notificándose en legal forma al interesado”.

**Decreto de fecha 17 de febrero de 2.012, nº 500441, por el que se resuelve:**

**“PRIMERO:**

**AUTORIZAR a: D. MC.M.M**

**CON DNI nº**

**Para la ocupación de vía pública con: Hamburguesería con mesas y sillas**

**Superficie a ocupar: Hamburguesería= 15 m2; mesas y sillas: 30 m2**

**Lugar de ubicación: Plaza de las Tres Culturas**

**Durante los días: 25 de febrero de 2012**

**Con motivo de: Celebración de los Carnavales**

**SEGUNDO:** Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

**TERCERO:** Deberá del mismo modo estar en posesión de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones de la actividad económica desarrollada, especialmente, sin perjuicio de aquellos otros exigibles, seguro de responsabilidad civil en vigor, así como carnet de manipulador de alimentos y acreditación de condiciones higiénico sanitarias para el caso de actividades que impliquen venta de alimentos.

**CUARTO:** Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre”.

**Decreto de fecha 17 de febrero de 2.012, nº 500442, por el que se resuelve:**

**“PRIMERO:**

**AUTORIZAR a: D. M.L.B.**

**CON DNI nº**

**Para la ocupación de vía pública con: Máquina de algodón y palomitas**

**Superficie a ocupar: 6 m2**

**Lugar de ubicación: Plaza de las Tres Culturas**

**Durante los días: 25 de febrero de 2012**

**Con motivo de: Celebración de los Carnavales**

**SEGUNDO:** Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

**TERCERO:** Deberá del mismo modo estar en posesión de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones de la actividad económica desarrollada, especialmente, sin perjuicio de aquellos otros exigibles, seguro de responsabilidad civil en vigor, así como carnet de manipulador de alimentos y acreditación de condiciones higiénico sanitarias para el caso de actividades que impliquen venta de alimentos.

**CUARTO:** Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

**Decreto de fecha 17 de febrero de 2.012, n° 500443, por el que se resuelve:**

**“PRIMERO:**

**AUTORIZAR a: D. L.F.A.**

**CON DNI n°**

**Para la ocupación de vía pública con: Churrería**

**Superficie a ocupar: 12 m2**

**Lugar de ubicación: Plaza de las Tres Culturas**

**Durante los días: 25 de Febrero de 2012**

**Con motivo de: Celebración de los Carnavales**

**SEGUNDO:** Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

**TERCERO:** Deberá del mismo modo estar en posesión de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones de la actividad económica desarrollada, especialmente, sin perjuicio de aquellos otros exigibles, seguro de responsabilidad civil en vigor, así como carnet de manipulador de alimentos y acreditación de condiciones higiénico sanitarias para el caso de actividades que impliquen venta de alimentos.

**CUARTO:** Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre”.

**Decreto de fecha 21 de febrero de 2.012, n° 500447, por el que se resuelve:**

**“PRIMERO:**

**AUTORIZAR a: D. JL.G.C, concesionario del kiosco sito en el Parque Andalucía.  
CON DNI nº**

Para la ocupación de vía pública con:

- **Barra de 6 x 3 mt., entre las pistas de patinaje.**
- **Castillo hinchable de 4 x 4 mt. junto a los servicios, debiendo adoptar las medidas de seguridad oportunas en función del posible uso de menores.**

Lugar de ubicación: **Parque de Andalucía.**

Durante los días: **28 de febrero de 2012**

Con motivo de: **Celebración del día de Andalucía**

**SEGUNDO:** Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

**TERCERO:** Deberá del mismo modo estar en posesión de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones de la actividad económica desarrollada, especialmente, sin perjuicio de aquellos otros exigibles, seguro de responsabilidad civil en vigor, así como carnet de manipulador de alimentos y acreditación de condiciones higiénico sanitarias para el caso de actividades que impliquen venta de alimentos.

**CUARTO:** Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre”.

**Decreto de fecha 22 de febrero de 2.012, nº 500450, por el que se resuelve:**

“Habida cuenta de la necesidad de proceder a la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación de Málaga en el marco de los Acuerdos de Concertación 2011 destinada a la actividad “LIGAS FORMATIVAS INFANTILES: FÚTBOL 7”. Al objeto de subsanar las deficiencias halladas por el Área de Cultura y Deportes en la documentación justificativa remitida con anterioridad por este Ayuntamiento.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,  
**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos correspondiente a la actividad denominada “LIGAS FORMATIVAS INFANTILES: FÚTBOL 7 (módulo)” y “LIGAS FORMATIVAS INFANTILES: FÚTBOL 7 (transporte)”.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Cultura y Deportes, Servicio de Deportes, de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento”.

**Decreto de fecha 22 de febrero de 2012, nº 500451, por el que se resuelve:**

“Habida cuenta de la necesidad de proceder a la justificación de la subvención concedida por la Excma. Diputación de Málaga en el marco de los Acuerdos de Concertación 2011 destinada a la actividad “LIGAS FORMATIVAS INFANTILES: BALONCESTO”. Al objeto de subsanar las deficiencias halladas por el Área de Cultura y Deportes en la documentación justificativa remitida con anterioridad por este Ayuntamiento.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,  
**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos correspondiente a la actividad denominada “LIGAS FORMATIVAS INFANTILES: BALONCESTO (módulo)” y “LIGAS FORMATIVAS INFANTILES: BALONCESTO (transporte)”.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Cultura y Deportes, Servicio de Deportes, de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento”.

**Decreto de fecha 22 de febrero de 2012, nº 500453, por el que se resuelve:**

**PRIMERO:** Conceder la Licencia de obras solicitada para: Proyecto de reforma integral de vivienda existente, sin aumento de volumen (modifica la distribución interior de la vivienda, crea una pequeña terraza transitable en la cubierta, modifica la composición de huecos en fachada y sustituye el forjado en mal estado del porche sur, todo ello conforme al proyecto presentado), se ubican en la parcela 112 del polígono 9 del pago “Galera”, situado en suelo no urbanizable clasificado común por el PGOU, y calificado NU-2, contando con la preceptiva y previa Licencia Municipal de obras(no de Primera Ocupación) recaída en expediente: 24/72, donde se contempla la construcción de vivienda unifamiliar aislada de 150,59m2 construidos en parcela con superficie de 2.238m2, y todo ello con un presupuesto de 14.347,70 euros, con la condición de no afectar a la superficie construida al margen de la primigenia Licencia, con una superficie de 10.21m2 según informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

**SEGUNDO.-** Dada la acreditación verificación de existencia de preceptiva licencia municipal para construcción de vivienda unifamiliar aislada de 150,59m<sup>2</sup>, procede con base al Artículo 105, apartado 2 de la LRJ PAC, revocar la previa declaración municipal de situación de Asimilación a fuera de ordenación respecto de la referida vivienda, efectuada mediante Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 17 de Febrero de 2011, siendo única y exclusivamente concebible en derecho(con base a la normativa vigente) declarar en situación de asimilación a fuera de ordenación(Ex Artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística), la ampliación efectuada de 10,21m<sup>2</sup> respecto de la superficie autorizada en el Proyecto que sirvió de base a la Licencia.

Por consiguiente, la declaración de situación de asimilación a fuera de ordenación se debe ceñir a la superficie de 10,21m<sup>2</sup> de la finca registral 3897, construida ulteriormente sin contar con la preceptiva y previa Licencia Municipal, dejándose debida constancia en el Registro de la Propiedad de Torrox, en estricto cumplimiento del Artículo 53 del referido Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, recogándose expresamente como régimen al que se somete el de compatibilidad de obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o utilización conforme al destino establecido, y excepcionalmente obras parciales y circunstanciales de consolidación cuando no estuviere prevista la expropiación o demolición en el plazo de cinco años a partir de la fecha en la que pretendan iniciarse.

**TERCERO:** Que dicha Licencia queda condiciona a:

*-Pago de las tasas e impuestos municipales.*

**CUARTO:** Requerir a la Sra. B.L. para que inste de modo expreso, en el plazo máximo de quince días hábiles, la preceptiva Licencia de Ocupación de la vivienda, pues tal y como acontece al expediente administrativo, salvo error u omisión, no consta la misma, informándole que de no verificarse lo anterior en los términos y plazos conferidos, se incoará de oficio por la Administración, o justifique técnicamente la imposibilidad de su obtención hasta la completa terminación de las obras acometidas.

**QUINTO.-** La presente Licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo cumplir con el contenido de la Ordenanza de Reguladora de Licencia de Obras así como el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

**SEXTO.-** Dar traslado a la Junta de Gobierno Local de esta Administración del presente Decreto para su conocimiento y efectos oportunos, notificándose en legal forma al interesado”.

**Decreto de fecha 23 de febrero de 2012, nº 500457, por el que se resuelve:**

**“AUTORIZAR a: D. JM.A.D  
CON DNI nº**



**Para la ocupación de vía pública con: Castillo de goma, Yumping de elásticos y Barquito infantil.**

**Superficie a ocupar: 69 m2**

**Lugar de ubicación: Plaza de las Tres Culturas.**

**Durante los días: 25 de Febrero de 2.012**

**Con motivo de: Celebración de los carnavales.**

**SEGUNDO:** Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

**TERCERO:** Deberá del mismo modo estar en posesión de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones de la actividad económica desarrollada, especialmente, sin perjuicio de aquellos otros exigibles, seguro de responsabilidad civil en vigor, así como carnet de manipulador de alimentos y acreditación de condiciones higiénico sanitarias para el caso de actividades que impliquen venta de alimentos.

**CUARTO:** Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre”.

**Decreto de fecha 12 de marzo de 2012, nº 500493, por el que se resuelve:**

“Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

- Fra. nº F/2012/00011 de INELSUR, SC., de fecha 26/02/2012, por importe de 2.074,27 € correspondiente a mantenimiento de red eléctrica municipal en octubre/2011 con cargo a la partida 161.210.00 “Distribuc. Agua y Electricidad (Reparac. y Conserv.)” del presupuesto de 2.012.
- Fra. nº F/2012/00012 de INELSUR, SC., de fecha 29/02/2012, por importe de 2.746,31 € correspondiente a mantenimiento de red eléctrica municipal en noviembre/2011 con cargo a la partida 161.210.00 “Distribuc. Agua y Electricidad (Reparac. y Conserv.)” del presupuesto de 2.012.
- Fra. nº F/2012/00013 de INELSUR, SC., de fecha 29/02/2012, por importe de 2.231,23 € correspondiente a mantenimiento de red eléctrica municipal en diciembre/2011 con cargo a la partida 161.210.00 “Distribuc. Agua y Electricidad (Reparac. y Conserv.)” del presupuesto de 2.012.
- Fra. nº F/2012/00015 de INELSUR, SC., de fecha 08/03/2012, por importe de 1.728,64 € correspondiente a mantenimiento de red eléctrica municipal en enero/2012 con cargo a la partida 161.210.00 “Distribuc. Agua y Electricidad (Reparac. y Conserv.)” del presupuesto de 2.012.
- Fra. nº F/2012/00011 de INELSUR, SC., de fecha 08/03/2012, por importe de 1.380,92 € correspondiente a mantenimiento de red eléctrica municipal en febrero/2012 con cargo a la partida 161.210.00 “Distribuc. Agua y Electricidad (Reparac. y Conserv.)” del presupuesto de 2.012.
- Fra. nº 460 de S.M.P., de fecha 01/01/2012, por importe de 2.336,40 € correspondiente a recogida de residuos sólidos urbanos en diciembre/2011 con cargo a la partida 162.227 00 “Trabajo Empresa Recogida de Basuras” del presupuesto de 2.012.
- Fra. nº 465 de S.M.P., de fecha 31/01/2012, por importe de 1.805,40 € correspondiente a recogida de residuos sólidos urbanos en enero/2012 con cargo a la partida 162.227 00 “Trabajo Empresa Recogida de Basuras” del presupuesto de 2.012.

- Fra. nº 471 de S.M.P., de fecha 29/02/2012, por importe de 2.230,20 € correspondiente a recogida de residuos sólidos urbanos en febrero/2012 con cargo a la partida 162.227 00 “Trabajo Empresa Recogida de Basuras” del presupuesto de 2.012.
- Fra. nº 471 de S.M.P., de fecha 29/02/2012, por importe de 2.230,20 € correspondiente a recogida de residuos sólidos urbanos en febrero/2012 con cargo a la partida 162.227 00 “Trabajo Empresa Recogida de Basuras” del presupuesto de 2.012.
- Fra. nº 459 de S.M.P., de fecha 01/01/2012, por importe de 743,40 € correspondiente a retirada de contenedores de limpieza de vías públicas con cargo a la partida 155.210 01 “Vías Públicas” del presupuesto de 2.012.
- Fra. nº 461 de S.M.P., de fecha 01/01/2012, por importe de 991,20 € correspondiente a retirada de contenedores de matas de jardines con cargo a la partida 155.210 01 “Vías Públicas” del presupuesto de 2.012.
- Fra. nº 462 de S.M.P., de fecha 01/01/2012, por importe de 306,80 € correspondiente a retirada de contenedores de escombros de rotonda de C/Rosarico La Joaquín con cargo a la partida 155.210 01 “Vías Públicas” del presupuesto de 2.012.
- Fra. nº 463 de S.M.P., de fecha 01/01/2012, por importe de 306,80 € correspondiente a retirada de contenedores de escombros de la C/ Antonio Sánchez con cargo a la partida 155.210 01 “Vías Públicas” del presupuesto de 2.012.
- Fra. nº 466 de S.M.P., de fecha 31/01/2012, por importe de 908,60 € correspondiente a retirada de contenedores de matas de jardines con cargo a la partida 155.210 01 “Vías Públicas” del presupuesto de 2.012.
- Fra. nº 467 de S.M.P., de fecha 31/01/2012, por importe de 660,80 € correspondiente a retirada de contenedores de limpieza de vías públicas con cargo a la partida 155.210 01 “Vías Públicas” del presupuesto de 2.012.
- Fra. nº 468 de S.M.P., de fecha 31/01/2012, por importe de 896,80 € correspondiente a retirada de contenedores de escombros de la C/ Antonio Sánchez con cargo a la partida 155.210 01 “Vías Públicas” del presupuesto de 2.012.
- Fra. nº 472 de S.M.P., de fecha 29/02/2012, por importe de 826,00 € correspondiente a retirada de contenedores de limpieza de vías públicas con cargo a la partida 155.210 01 “Vías Públicas” del presupuesto de 2.012.
- Fra. nº 473 de S.M.P., de fecha 29/02/2012, por importe de 578,20 € correspondiente a retirada de contenedores de matas de jardines con cargo a la partida 155.210 01 “Vías Públicas” del presupuesto de 2.012.
- Fra. nº 474 de S.M.P.O, de fecha 29/02/2012, por importe de 82,60 € correspondiente a retirada de contenedores de zona del cementerio con cargo a la partida 155.210 01 “Vías Públicas” del presupuesto de 2.012”.

## **20º.-SOLICITUD DE LA COFRADIA DE LA SEMANA SANTA DE FRIGILIANA DE AYUDA PARA ARREGLO DE ENSERES Y PERMUTA DE LOS LOCALES.**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local del escrito con entrada en este Ayuntamiento el día 2 de Marzo de 2.012, nº de registro 808, presentado por la Cofradía de Semana Santa de Frigiliana, acompañado de proyecto y presupuesto, solicitando permiso, ayuda y colaboración para:

- Arreglo de enseres, destacando dentro del proyecto la reparación/restauración de siete de las Carátulas que posee la Hermandad.
- Permuta de uno de los locales que actualmente posee la Cofradía (3ª. Aula del antiguo grupo escolar) por el primer local, ocupado hoy por el grupo de flamenco de Ángela, quien accede al cambio.
- Arreglo y adaptación de la puerta del nuevo local a las necesidades de los tronos.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por esta Secretaría en fecha 15/03/2012, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO**.- Conceder de modo extraordinario, dado el especial interés cultural que alcanza para el desarrollo turístico del municipio la procesión y puesto en valor de la salida penitencial de Semana Santa, una subvención en especie, consistente en puesta a disposición de recursos personales, esto es mano de obras, y excepcionalmente-previo estudio y justificación- materiales para las labores solicitadas.

**SEGUNDO**.- Acceder a la petición de cambio de local actualmente ocupado, previa justificación del mutuo acuerdo de los actuales ocupantes del local nº1, quedando condicionado el presente acuerdo, a la presentación de escrito, y/o comparecencia personal suscribiéndose lo anterior.

### **21.- RELACIÓN DE PAGOS.**

Se presenta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, una relación compuesta de 126 pagos (ciento veintiséis), por importe de 82.249,35 Euros, (ochenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve euros con treinta y cinco céntimos), siendo el primero a Ferretería Martín Hardware, S.L, fra. 20120354 por cerradura para Casa Consistorial por importe de 30,54 Euros (treinta euros con cincuenta y cinco céntimos) y el último a Mondisa Montajes Diversos, sa, fra. AX/202/12 por eliminación de cableado exterior para obras de reurbanización C/ Federico García Lorca.

La Junta, comprobada la misma, por unanimidad acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos a tratar **se levanta la sesión siendo 14:35** de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,